



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2019-00167-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.1160 bis

Vencido el término de emplazamiento otorgado a Leonel Henao Giraldo sin que compareciera a notificarse del mandamiento de pago librado en su contra, se le designará curador ad litem que le represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación del crédito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la doctora Gloria Inés Villada, como curadora ad litem de Leonel Henao Giraldo para que le represente.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: TÉNGANSE como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) para garantizar el ejercicio del cargo; gastos que deberá cancelar la parte demandante, una vez pagados, se tendrán en cuenta en la correspondiente liquidación.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez